



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL CSIC

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) es la mayor institución pública de España dedicada a la investigación científica y técnica y una de las más destacadas del Espacio Europeo de Investigación. Adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Investigación, el CSIC se estructura en tres grandes áreas: Sociedad, Vida y Materia, que cubren la mayor parte del conocimiento humano y en las que se encuadra la actividad de más de 15.000 personas, con más de 1.500 grupos de investigación en sus 121 institutos, más los tres centros nacionales de investigación incorporados en 2021, con sus correspondientes unidades territoriales: Instituto Español de Oceanografía (IEO), Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

El CSIC tiene como misión el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias. Además, dentro de la investigación tiene como objetivo incluir el análisis de sexo y género para mejorar los métodos de investigación científica y la innovación.

Entre sus fines destaca acercar las capacidades y logros científicos y tecnológicos a todos los sectores socioeconómicos nacionales e internacionales, con el fin de lograr que se transformen en bienestar social, económico y cultural para el conjunto de la sociedad. Además, impulsa continuamente la dimensión internacional de su producción científica con estrechas relaciones con entidades de investigación internacionales.

El CSIC parte de la firme convicción de la importancia de crear un entorno laboral seguro e inclusivo, libre de cualquier tipo de acoso. Inspirándose en el principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo, género, edad, discapacidad, orientación sexual y raza, el CSIC proclama que toda persona tiene derecho a ser tratada con la máxima dignidad y respeto a su intimidad y a su integridad física y moral.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo, ya sea por la propia condición sexual de la persona, orientación sexual o identidad y expresión de género (en adelante, con los términos acoso sexual y por razón de género se entenderán incluidos el acoso por orientación sexual y por identidad y expresión de género), atentan gravemente contra los derechos fundamentales. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo vulneran el derecho a la no discriminación por razón de sexo, la igualdad, la dignidad y el derecho a una vida libre de violencia y constituyen una forma de violencia de género que no puede tolerarse. Además, cuando se producen en el ámbito de una relación de empleo, vulneran el derecho al trabajo.

En diciembre de 2013, el CSIC aprobó el I Plan de igualdad entre mujeres y hombres y el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante,





CSIC

LOI). Este Protocolo fue actualizado en 2019 y en 2020. En abril de 2022, el CSIC aprobó el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo eje 5, referido a la violencia contra las mujeres, incluye como medida a realizar la revisión del Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, tal y como establece el artículo 62 de la LOI.

De acuerdo con la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus Protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, la actualización del Protocolo se remitirá a este órgano para facilitar la plena efectividad del derecho de la ciudadanía a conocer los planes y las actuaciones desarrolladas por el CSIC en materia de igualdad y frente al acoso sexual y por razón de sexo.

En resumen, tanto la actualización normativa en materia de igualdad, como la voluntad de mejora continua de los dispositivos para garantizar que el CSIC es una institución segura, sugieren la revisión del Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo existente en la institución.

Tal como está previsto en el III Plan de Igualdad, previa negociación con la representación social presente en la Comisión Delegada de Igualdad y posterior acuerdo de la Mesa de Negociación Delegada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado en el ámbito del CSIC, se cumplen los artículos 46.2 y 48 LOI, así como al Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos aprobado por Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo. En el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Presidencia del CSIC resuelve:

Aprobar la actualización del Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo de diciembre de 2013, actualizado previamente en 2019 y 2020, que queda redactado en los términos que figuran en el documento que se acompaña a esta Resolución.

Esta Resolución y el Protocolo que la acompaña entrarán en vigor al día siguiente de su firma y será publicado en el portal BO CSIC.

Para todo lo no regulado en este Protocolo será de aplicación lo dispuesto en las revisiones y actualizaciones incluidas en el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo.

Eloísa del Pino Matute
Presidenta del CSIC

